



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1608/19

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019, ha adoptado acuerdo en materia de determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“**PRIMERO.** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses. En concreto se fija para su celebración los penúltimos jueves de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre).

La sesión que correspondería celebrarse el penúltimo jueves del mes de agosto, teniendo en cuenta que es un mes de carácter vacacional, tendrá lugar en la primera semana de septiembre. La hora de celebración de los Plenos ordinarios será a las 20.00 horas.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Concejales de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 3 de julio de 2019.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*